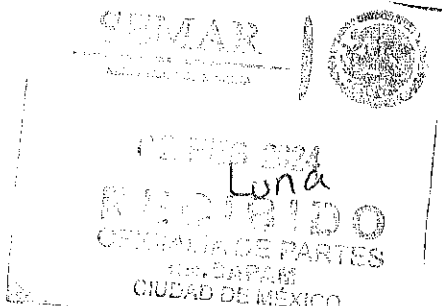




MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 700 /DRMAP. - 399 /2024.

Asunto: Sin efectos la designación de representante legal con examen aprobado respecto de la Autorización para actuar como Agente Naviero General SCT418/008/2019.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2024.

C. Ismael de Jesús Moreno Contreras
Representante legal de
Agencia Casa Marítima, S.A. de C.V.
Calle 33-A No. 115 Planta Baja, Col. Lomas de Holche C.P. 24169, Ciudad del Carmen, Camp.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/008/2019** de fecha 26 de febrero de 2019, así como a su atento escrito de fecha 22 de enero de 2024, en el que, en su calidad de representante legal de la empresa **Agencia Casa Marítima, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a la Condición Cuarta establecida en citada autorización, indica a la Autoridad Marítima Nacional que el **C. Juan Manuel Nájera Pérez** ha dejado de actuar como representante de la empresa de mérito.

Sobre el particular, y atendiendo a lo manifestado en su escrito de fecha 22 de enero de 2024, **queda sin efectos la designación** realizada por su representada, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2019, misma que fue **autorizada** mediante oficio número 7.2.201.-2533/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, al **C. Juan Manuel Nájera Pérez**; por lo que, el mismo, **no podrá ostentarse** en representación de la empresa **Agencia Casa Marítima, S.A. de C.V.**, cuando ésta actué como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en los Puertos de **Ciudad del Carmen, Campeche y Seybaplaya, Campeche y Paraíso, Tabasco**, en términos de la condición séptima de la autorización número **SCT418/008/2019** de fecha 26 de febrero de 2019

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



NAVEGAR
EN EL FUTURO:
LA SEGURIDAD, LO PRIMERO!

SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CAPITANIAS DE PUERTO

Copias:

- Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptta. - Edif.
- Al C. Titular de la Capitanía de Puerto Regional en Isla del Carmen - P/Su Cto. - Isla del Carmen, Camp.
- Al Expediente 005/2019

MATG/JCGB/AMG/ACHE

Heroica Escuela Naval Militar 629, Pta. Presidentes ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México. Tel: (55) 56246500

